



**D E C R E T O      N°      27311**

---

Concepción del Uruguay, 18 de febrero de 2022.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.076.568 ingresado en ésta administración municipal en fecha 17 de agosto de 2021, los Decretos N° 27.055, N° 27.140 y N° 27.199 de fechas 22 de setiembre, 09 de noviembre y 10 de diciembre de 2021, respectivamente, y;

**Considerando:**

Que, mediante el expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 60/2021 para la obra denominada "Cordones Cuneta y Badenes Barrio Villa Industrial Norte", solicitado por la Coordinación de Infraestructura, el que se dispone por Decreto N° 27.055, y se adjudica a la firma Constructora Cardenal S.A.S., por la suma total de pesos catorce millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos catorce con 42/100 (\$14.687.814,42), mediante el dictado del Decreto N° 27.140. Dichas normas se encuentran adjuntas a fojas 43/45 y 534/536, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, ante solicitud de la empresa de otorgarles un anticipo financiero previo al inicio de obra, ello es rechazado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 27.199, el que obra agregado a fojas 548/549.

Que, en fecha 08 de febrero de 2022, por Expediente N° 1.083.248 desde la empresa Constructora Cardenal SAS, el socio administrador Arq. Federico Barbará, solicita enmendar un error en los datos del Acta de Apertura y posteriormente en el contrato de la obra en referencia.

Que, el error a que hace mención el Arq. Barbará, es el valor de la oferta, el que es mencionado correctamente en letras, siendo errónea su redacción en números, situación ésta que fue informada el mismo día de la apertura, lo que no pudo corregirse en el momento ante el retiro de los representantes de la otra empresa oferente, como así también del personal presente en el acto. Al firmar el Contrato en el mes de noviembre, se traslada dicho error sin poder advertirlo, éste fue notado recién al presentar el Certificado N° 1. Ante ello, solicitan enmendar el mismo.

Que, el error a que se hace referencia obra en Acta de fojas 57, –cabe acotar que la misma se encuentra refrendada por el Escribano presente en dicho acto Escribano David Gastón Amico–, en el importe por el cual le fue adjudicada la presente



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Licitación, esto es, la suma de \$14.687.814,42, cuando en realidad el importe ofertado por la empresa Constructora Cardenal SAS, es el mencionado en letras, la suma de pesos quince millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos catorce con 42/100.

Que, enviado a dictamen legal, éste obra a fojas 556, en el cual los abogados del Departamento Jurídico Dres. Gerardo Robín y Facundo Mayoraz Díaz, una vez analizadas las actuaciones, mediante las cuales la empresa adjudicataria solicita la subsanación de un error existente en el Acta de Apertura, el que continuó de esa manera, conteniendo el mismo defecto en el Decreto de adjudicación y el contrato celebrado entre las partes.

Que, ambos abogados consideran que si bien, el Decreto N° 27.140 (fojas 534/536) y el contrato celebrado en fecha 17/11/2021 (fojas 538/541), dando cuenta así del consentimiento que ha prestado tanto éste municipio como la adjudicataria, no es menos cierto que el error se consignó en el Acta de Apertura de licitación, (fojas 57), en la que el monto ofrecido por la empresa fue escrito de manera correcta en letras, pero incorrectamente en números, los que se encuentran entre paréntesis.

De este modo dicho error fue trasladándose a las siguientes actuaciones realizadas sobre el expediente de marras, sin ser advertido por las autoridades municipales ni por la firma adjudicataria.

Que, en conclusión, entendiendo que se trata de un error involuntario, debería subsanarse el mismo mediante el dictado de un Decreto rectificatorio, lo que hará modificar el contrato existente.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Modifíquese del Artículo primero del Decreto N° 27.140 de fecha 09 de noviembre de 2021, el monto de adjudicación de la Licitación Pública N° 60/2021 para la obra denominada "Cordones Cuneta y Badenes Barrio Villa Industrial Norte", a la firma **Constructora Cardenal SAS**, siendo el importe correcto, la suma total de pesos quince millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos catorce con 42/100 (**\$15.687.814,42**), conforme lo expuesto en los considerandos



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

precedentes.

**Artículo 2º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura